

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064666
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
	7	Abril	23			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
						Otros: (Especifique)
Origen			Destino			
Nombre: Griselda Lazcano Jaraíz			Nombre: Don Rosendo Aligandrea			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG: Ahoosa			Rancho/UPP/PSG:			
Calle: principal			Calle: principal sin			
Localidad: Santa Ana			Localidad: Aztlán			
Municipio: Tlaxiangua			Municipio: San Bartolo			
Estado: Hidalgo			Estado: Hidalgo			
C.P.: 426003			C.P.: 43422			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Don Rosendo Aligandrea			
			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:		Modelo:	
Placas:			Color:		Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Tlaxiangua - Tenango y su destino.						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:
Otros: C.P. 41719						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
300	Aves	ROS				
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			300 Tlaxiangua			

AUTORIDAD

JCA
Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficial expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 139 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMEENDADURAS.